Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 119GG
Reg. 360 JJ

I.F. N°119/07.05.2024

Informe Financiero

Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que introduce la calificación jurídica de Ausente por Desaparición Forzada y crea un registro especial

Boletín 15.338-17

I. Antecedentes

La presente indicación sustitutiva (N°075-372) busca perfeccionar el proyecto de ley que introduce la calificación jurídica de Ausente por Desaparición Forzada y crea un registro especial.

Así, el proyecto crea la calidad jurídica de persona ausente por desaparición forzada importa el reconocimiento por parte del Estado de Chile de que la persona víctima de alguna forma de privación de libertad obra de agentes del Estado o de personas o grupos de personas que hayan actuado con su autorización o aquiescencia, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Además, crea un registro electrónico, público y gratuito, denominado "Registro de personas ausentes por desaparición forzada", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, que incorporará a las personas que fueron sujeto de desaparición forzada, y cuyo objetivo es dejar constancia y dar fe de que tales personas poseen dicha calidad. En el Registro se incorporarán las personas incluidas en una nómina que elabore al efecto la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El funcionamiento y administración del Registro estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que tendrá las funciones de: Realizar inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y anotaciones en el Registro; expedir copias autorizadas de las inscripciones a que se refiere el artículo 5°, al igual que certificados que den fe de la incorporación al Registro, a requerimiento de cualquier solicitante; mantener los datos contenidos en el Registro en un soporte digital; cualquier otra labor que se requiera para dar cumplimiento a la presente ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley irroga gasto para el Servicio de Registro Civil e Identificación, primero, para recopilación de los antecedentes previos, y, además, un incremento permanente de dotación de una persona dada la necesidad de administrar el registro en su dimensión dinámica, de actualización permanente, y responder a los requerimientos

de interconexión que se presenten con otras instituciones. Lo anterior, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1: Costos estimados del proyecto de ley (M$ 2024)

Costos	**Año 1**	**Régimen**
Personal	10.399	10.399
Operación	171.544	1.560
Total	181.943	11.959

De este modo, el proyecto de ley irroga un gasto de $181.943 miles el primer año y $11.959 miles en régimen.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Mensaje 075-372, del S.E. el Presidente de la República, mediante el cual presenta indicaciones sustitutivas al Proyecto de Ley que Introduce la calificación jurídica de Ausente por Desaparición Forzada y crea un registro especial.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (abril 2024). Costeo de dotación proyecto de ley Registro desaparición forzada. Santiago, Chile.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 119GG
Reg. 360 JJ

I.F. N°119/07.05.2024

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: